

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2011

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	361.896,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	478.068,01
3	Gastos financieros	6.735,66
4	Transferencias corrientes	214.967,56
6	Inversiones reales	193.634,43
9	Pasivos financieros	10.481,32
	Total presupuesto de gastos	1.265.783,93
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	399.000,00
2	Impuestos indirectos	51.335,53
3	Tasas y otros ingresos	170.020,04
4	Transferencias corrientes	354.121,43
5	Ingresos patrimoniales	182.223,81
6	Enajenación de inversiones reales	87.083,81
7	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto de ingresos	1.265.783,93

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobadas junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2011

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor: Número de plazas: Una.

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala Auxiliar. Número de plazas: Dos.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales.

c) De personal de oficios: Número de plazas: Una.

B) Personal laboral temporal:

Limpieza dependencias. Número de plazas: Una.

Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Dos.

Agente de Desarrollo Local. Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Alcolea de Tajo 21 de enero de 2011.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.